

ACTA Nº 1

CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE AYUDAS XARXA LLIBRES DE TEXT Y MATERIAL CURRICULAR DIRIGIDO AL ALUMNADO QUE CURSEN ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT, PARA EL CURSO ESCOLAR 2015/2016. REFª: EDU/mss-1984/2016 (SEC-msh).

Lugar: Dependencias concejalía de Educación.

Hora inicio: 14:33.

Hora finalización: 15:22.

ASISTENTES:

Presidenta: Esther Donate Pérez

Jefa Servicio Educación: Salud Sánchez Yañez

Técnico Educación: Inmaculada Seguí Quinto

Monitora de Intervención Educativa: Luisa Gómez García

Coordinador S. Sociales: Jorge Sepúlveda Jiménez. No asiste, excusado.

Trabajador Social: Blanca Mariani Requejo. No asiste, excusada.

Secretario: Juan Bta. Mayor Pérez

Asisten asimismo:

Interventor: Francisco Parra Riquelme

Concejal Delegado de Hacienda: Josep Llorenç Román Tena.

ANTECEDENTES.

1º.- 7 de julio de 2014: Aprobación definitiva por Pleno de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas para libros de texto dirigida al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizado en un centro público o privado concertado del municipio de Sant Joan d'Alacant.

2º.- 12 de agosto de 2014: Publicación en el BOP nº 153 de Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas para libros de texto dirigida al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizado en un centro público o privado concertado del municipio de Sant Joan d'Alacant.

3º.- 30 de marzo de 2015: Acuerdo en sesión plenaria de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas para libros de texto dirigida al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizado en un centro público o privado concertado del municipio de Sant Joan d'Alacant.

4º.- 4 de junio de 2015: Publicación en el BOP nº 106 de Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas para libros de texto dirigida al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizado en un centro público o privado concertado del municipio de Sant Joan d'Alacant tras elevarse a definitivo el acuerdo del Pleno citado en el antecedente 3º.

5º.- 10 de septiembre de 2015: Acuerdo plenario en el ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant se posiciona favorablemente al apoyo de la ayuda Xarxallibres, impulsado por la Consellería de Educación y se compromete a dotar presupuestariamente la partida destinada a este programa.

6º.- 27 de octubre de 2015: Publicación en el DOCV nº 7644 de la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a los Ayuntamientos o Entidades Locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana.

7º.- 29 de octubre de 2015: Providencia de la Concejal de Educación en la que solicita que se proceda a realizar los trámites necesarios, para solicitar la ayudas destinadas a los ayuntamientos o entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, y se convocan las ayudas para el curso 2015- 2016, con el compromiso de cumplir las obligaciones que se derivan de la recepción de la subvención, así como habilitar la oportuna partida presupuestaria para hacer frente a la parte de la financiación del programa que le corresponda.

8º.- 2 de noviembre de 2015. Informe Propuesta suscrita por la Concejal de Educación y la Jefatura de Servicio para solicitar de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la ayuda destinada a los ayuntamientos, para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material escolar, dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica, en los centros públicos y privados concertados, empadronados en el municipio de Sant Joan d'Alacant

9º.- 6 de noviembre de 2015: Acuerdo de Junta de Gobierno en el que se acuerda solicitar las citadas ayudas, se compromete a cumplir

cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención y habilitar las oportunas partidas presupuestarias para hacer frente a su parte de la financiación del programa. La previsión, según los datos suscritos en la consideración tercera y cuarta, sería de una cantidad a aportar al programa en una primera fase para el año 2015 de 109.289,07 € y en una segunda fase para el año 2016 de 109.289,07 € curso 2015/16. La asunción de dichos compromisos está condicionada a la obtención de los informes favorables contenidos en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, necesarios para la asunción por el Ayuntamiento de competencias no propias, dado que la presente excede del ámbito contenido en el art. 25.1 de la Ley 12/2008, de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad Valenciana frente a la generalidad de las ayudas contenidas en la convocatoria en cuestión así como facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en áreas de lo acordado.

10º.- 9 de noviembre de 2015: Informe del Interventor Municipal relativo a la modificación de crédito 17/2015 por transferencias entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto por importe de 102.289,07.-€.

11º.- 10 de noviembre de 2015: Propuesta de acuerdo a adoptar por el Pleno suscrita por el Sr. Alcalde relativa a la modificación de crédito 17/2015 por transferencias entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto por importe de 102.289,07.-€.

12º.- 11 de noviembre de 2015: Escrito firmado por el Sr. Alcalde relativo a solicitud de emisión de informe preceptivo sobre inexistencia de duplicidades para el Programa de gratuidad de Libros de Texto y material curricular denominado XarxaLibres

13º.- 11 de noviembre de 2015: Oficio de salida nº 2015-S-RC-7345 dirigido a la Consellería de Presidencia, Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, Dirección General de Administración Pública de remisión de solicitud enumerado en el antecedente 12º.

14º.- 13 de noviembre de 2015: Informe preceptivo del Interventor Municipal para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en el que indica que *“A la vista de los datos, se pone de manifiesto que, en materia del servicio de educación para la gratuidad de libros a todos los empadronados en el municipio de Sant Joan, existe una necesidad de financiación para los ejercicios venideros de 218.578,14 euros, por lo que en sí misma y por dicho importe la competencia impropia anteriormente mencionada genera inestabilidad presupuestaria según contabilidad nacional.”*

15º.- 18 de noviembre de 2015: Escrito firmado por el Sr. Alcalde relativo a solicitud de emisión de informe preceptivo sobre sostenibilidad financiera.

16º.- 18 de noviembre de 2015: Oficio de salida nº 2015-S-RC-7545 dirigido a la Consellería de Hacienda y Administración Pública de remisión de solicitud enumerado en el antecedente 15º.

17º.- 18 de noviembre de 2015: Justificante de registro de entrada de la solicitud del Ayuntamiento de inclusión en el Programa de Xarxa Llibres de la Comunidad Valenciana.

18º.- 26 de noviembre de 2015: Informe con nº de registro de entrada 12.198 de la Dirección General sobre Inexistencia de Duplicidades.

19º.- 30 de noviembre de 2015: publicación en el DOCV nº 7668 de Resolución de 26 de noviembre de 2015 del Director general de Centros y Personal Docente por la que se resuelve parcialmente la convocatoria y se conceden ayudas destinadas a ayuntamientos y entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana para el curso 2015-2016. Al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant se le concede el importe de 142.695,20.-€.

20º.- 4 de diciembre de 2015: Informe favorable de la Jefatura de Servicio en relación a la convocatoria para la concesión de ayudas Xarxallibres de Text para el curso escolar 2015/2016 del municipio de de Sant Joan d'Alacant.

21º.- 4 de diciembre de 2015: Resolución de Alcaldía nº 2861 relativa a la convocatoria para la concesión de ayudas Xarxallibres de Text para el curso escolar 2015/2016 del municipio de de Sant Joan d'Alacant.

22º.- 10 de diciembre de 2015: Publicación en el BOP nº 236 Edicto relativo a la convocatoria para la concesión de ayudas Xarxallibres de Text para el curso escolar 2015/2016 del municipio de de Sant Joan d'Alacant.

23º.- 10 de diciembre de 2015: Informe favorable DGP 7.4 LBRL sobre sostenibilidad financiera.

24º.- 21 de enero de 2016: resolución de alcaldía nº 0165 relativa a

la modificación de créditos 1/2016 de generación de créditos por ingresos: subvención de la conselleria de educación, investigación, cultura y deporte para hacer efectivo el programa de gratuidad de libros de texto y material curricular. (xarxa de llibres), curso 2015-2016.

25º.- 9 de febrero de 2016: Doña Ruth Llorente Pérez presenta (NRE 1845) solicitando se le permita subsanar errores y finalizar la inscripción de su solicitud.

26º.- 9 de febrero de 2016: Don Juan Antonio Sola Morillo presenta (NRE 1766) solicitando que se admita a tramite y resuelva positivamente su solicitud.

27º.- 10 de febrero de 2016: resolución de alcaldía nº 0381 relativa a la modificación de créditos 3/2016 de generación de créditos por ingresos: subvención de la excma. diputación provincial de alicante para hacer efectivo el programa de gratuidad de libros de texto y material curricular. (xarxa de llibres), curso 2015-2016.

28º.- 9 de marzo de 2016: Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Educación para que se proceda a la valoración y resolución de las solicitudes presentadas por parte de la Comisión de Valoración la cual deberá aprobar listado provisional de concesión y denegación de ayudas para xarxa llibres de text y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados del municipio de Sant Joan d'Alacant, para el curso escolar 2015/2016, al cual podrán presentar reclamaciones, alegaciones o subsanar deficiencias por los interesados durante un período de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación en el referido tablón oficial de anuncios municipal. Código Seguro de Verificación: 4GP4EYGXWYWCW9TPNMGQNGS4D).

29º.- 16 de marzo de 2016: Informe de Intervención número 2016-49 con la indicación de que no procede la exclusión de las solicitudes a las que hace referencia la consideración séptima del Informe-Propuesta de la Jefatura de Educación, siempre que en ellas quede debidamente acreditada que la compra se hizo en el ejercicio 2.015.

30º.- 17 de marzo de 2016: Con carácter previo al inicio del debate del asunto, se presenta nueva propuesta de acuerdo modificada por parte de la Jefa del Servicio de Educación (Código Seguro de Verificación: 65M6NTYNHHDDM4FLC3LJKTX2A). Concluye:

“La técnico que suscribe, informa para que se proceda a la valoración y resolución de las solicitudes presentadas por parte de la

Comisión de Valoración la cual deberá aprobar listado provisional de concesión y denegación de ayudas para xarxa llibres de text y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados del municipio de Sant Joan d'Alacant, para el curso escolar 2015/2016, al cual podrán presentar reclamaciones, alegaciones o subsanar deficiencias por los interesados durante un período de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación en el referido tablón oficial de anuncios municipal”.

CONSIDERACIONES.

PREVIA: La propuesta de la Comisión se efectúa sobre la base de la propuesta referida en el antecedente 30º, presentada en sesión por la Jefatura del Servicio de Educación.

PRIMERA: Legislación aplicable:

- Los artículos 4,22.2.d), 25.1.2.n), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- La Ley 38/2003, 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo tercero establece que la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica. Asimismo, determina en el artículo cuarto que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas.
- El artículo 3.10 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece que los ciclos de Formación Profesional Básica serán de oferta obligatoria y de carácter gratuito.
- El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ley 12/2008, de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad Valenciana: Art. 25.1 “*La Generalitat y las Administraciones Locales establecerán ayudas de estudio, programas de becas, programas de gratuidad de libros de texto y material escolar, ayudas de comedor y transporte, que compensen las condiciones socioeconómicas adversas de menores que cursen enseñanzas en los niveles obligatorios.*”

SEGUNDA: La concesión de ayudas xarxallibres de text para el curso 2015/2016, se registrá por la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la

Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte dictada al efecto y por la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de ayudas para libros de texto dirigida al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizado en un centro público o privado concertado y por la convocatoria para la concesión de ayudas xarxallibres de text para el curso 2015/2016 publicadas en el BOP 236 de fecha 10 de diciembre de 2015 la cual regula las peculiaridades del procedimiento en relación con la ordenanza citada.

TERCERA: Según la peculiaridad D. denominada “Plazo y lugar de presentación de solicitudes”, el periodo de entrega de solicitudes se realizó desde el día 14 de diciembre de 2015 hasta el 2 de febrero de 2016 inclusive, siendo el total de solicitudes presentadas de 1.300. De las cuales:

- 1.297 solicitudes han sido presentadas por las familias siendo 8 de ellas justificadas por las AMPAS presentando la factura o facturas globales de la empresa proveedora.
- 1 solicitud presentada por parte del Centro de Educación Especial privado “Infanta Elena” en representación de los 24 alumnos.
- 1 solicitud presentada por el C.E.I.P. “Lo Romero” en representación de 8 alumnos.
- 1 solicitud presentada por el C.E.I.P. “Cristo de la Paz” en representación de 7 alumnos

En estos dos últimos casos, se refiere a alumnos que excepcionalmente *“por sus condiciones socioeconómicas, no dispongan de recursos suficientes”*, tal como dispone en su base sexta la Orden 17/2015, de 26 de octubre.

CUARTA: La aplicación Xarxa llibres da soporte a la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y consta de las siguientes fases:

Fase 0 Adhesión de Ayuntamientos.

Fase 1: Solicitud de participación de las Familias y Centros Específicos de educación Especial.

Fase 2: Entrega por parte de las familias, ante los centros educativos, de los libros de texto para comprobación del estado y creación del banco de libros.

Con el objetivo de dosificar la entrega de funcionalidad y alinearla con las necesidades de gestión de los ayuntamientos, la herramienta de gestión de Fase 1, se articula en torno a los siguientes versiones:

Versión 1.1 Acceso al sistema de información, Gestión de usuarios del Ayuntamiento, Registro de aportaciones, Fechas del ayuntamiento y Gestión de incidencias.

Versión 2.0, centrada en la recuperación desde el telemático o grabación de solicitudes presenciales.

Versión 2.1, donde se incorpora la tramitación completa administrativa de solicitudes.

Versión 2.2: donde se incorpora la gestión de los pagos y los informes de control de gestión.

QUINTA: Realizadas de oficio cuantas actuaciones se han estimado necesarias por parte del Servicio de Educación para la determinación, conocimiento, comprobación y grabación de los datos, del total de solicitudes:

- 1.103 solicitudes se han validado formal y documentalmente correctas.
- 16 solicitudes han presentado facturas fechadas en el año 2015 y en 2016 con detalle de la compra realizada en 2015, por lo que las correspondientes al año 2015, están validadas y las fechadas en el año 2016 pendientes de valoración por la Comisión.
- 63 solicitudes han presentado facturas fechadas en el año 2016 con detalle de compra y/o ticket correspondiente al año 2015.
- 2 solicitudes fechadas en el año 2016.
- 132 solicitudes denegadas y/o pendientes de subsanación por los distintos motivos que constan en la relación nominal.

El procedimiento se ha articulado, desde su inicio a través del Registro General del Ayuntamiento, con el apoyo de personal de secretaría, con asesoramiento jurídico municipal, solicitando informes al departamento municipal de estadística, así como a los distintos centros escolares. En último término se ha procedido a la revisión de las solicitudes por parte del Departamento de Intervención.

SEXTA: Según la peculiaridad H. Denominada "Resolución de las ayudas." *"la valoración y resolución de las solicitudes así como la resolución de las incidencias se realizarán por la Comisión que consta en la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas para libros de texto dirigida al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizado en un centro público o privado concertado del municipio de Sant Joan d'Alacant. A las reuniones de dicha Comisión podrá asistir personal del servicio de Intervención.*

El listado provisional de concesiones y denegaciones acordado por la Comisión de Valoración se expondrá al público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento, y en los centros escolares públicos y concertados y en los Institutos del municipio, así como en las dependencias de la Concejalía de Educación. Todo ello a efectos de reclamaciones, alegaciones o subsanar deficiencias por los interesados durante un período de 10 días hábiles, a partir de la publicación en el referido tablón oficial de anuncios municipal. En el supuesto de que en este plazo no subsanen la falta de documentación, se les tendrá por desistidos en su petición."

SEPTIMA: Dado que numerosas familias han presentado como justificante para las ayudas facturas fechadas en el actual ejercicio contable 2016, donde consta como detalle de la factura la fecha de compra de libros y material curricular dentro del ejercicio 2015, aportando en algunos casos el ticket de 2015 al que hace referencia la factura.

Se ha realizado consulta a la Dirección General de Centros y Personal Docente, vía correo electrónico el día 5 de marzo de 2016, sobre cuál es la documentación justificativa necesaria que debe acompañar a la solicitud. Y el día 8 de marzo se recibió contestación, en la que se adjuntan instrucciones de la Dirección General de Centros y Personal Docente sobre la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, donde se indica *“Documentación que debe adjuntar a la solicitud: La factura o facturas o documento justificativo de la compra de libros o material curricular que haya adquirido, original, duplicado o copia compulsada. La adquisición debe haberse realizado en el año 2015, ya que deben utilizarse para el año escolar 2015/16”*.

Según dispone la ORDEN 17/2015, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en su base sexta *“Las madres y padres, representantes o tutores legales del alumnado que participe en el programa estarán obligados a: 1. Presentar los justificantes de compra o copia confrontada de la factura por compras de libros de texto y otro material curricular para el curso correspondiente, efectuadas durante el ejercicio presupuestario en que se publique la convocatoria, según lo que se determina a continuación: La justificación se efectuará mediante la presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.”*

Según dispone la convocatoria para la concesión de ayudas xarxallibres de text para el curso 2015/2016 publicadas en el BOP 236 de fecha 10 de diciembre de 2015 la cual regula las peculiaridades del procedimiento en relación con la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de ayudas para libros de texto dirigida al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizado en un centro público o privado concertado. En su peculiaridad E. denominada *“Documentación a presentar”* 4. *“En el caso de adquisición de libros directamente por el beneficiario, se aportará factura original correspondiente al 2015 que deberá incluir NIF y denominación del proveedor, nº de factura, fecha, dirección, relación nominal de productos adquiridos con precio unitario e IVA incluido”*.

**OCTAVA: COMPETENCIA:
A) INSTITUCIONAL:**

- Informe favorable de la Direcció General de Administració Pública con nº de registro de entrada 12.198 de fecha 26 de noviembre de 2015 sobre Inexistencia de Duplicidades.

- Informe favorable DGP 7.4 LBRL sobre sostenibilidad financiera con nº de entrada 31561 de 10 de diciembre de 2015.

B) ORGÁNICA: Es competencia de Alcaldía conforme el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ACUERDO DE LA COMISIÓN

PRIMERA: Aprobar el listado provisional de concesión y denegación de ayudas para xarxa llibres de text y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados del municipio de Sant Joan d'Alacant, para el curso escolar 2015/2016 con el siguiente desglose:

1.- SOLICITUDES DENEGADAS Y/O PENDIENTES DE SUBSANACION:

DENEGADAS:

A/ 9 de febrero de 2016: Doña Ruth Llorente Pérez presenta (NRE 1845) solicitando se le permita subsanar errores y finalizar la inscripción de su solicitud.

Motivo: no existe petición formalmente presentada en el Ayuntamiento en el plazo correspondiente regulado en la convocatoria.

B/ 9 de febrero de 2016: Don Juan Antonio Sola Morillo presenta (NRE 1766) solicitando que se admita a tramite y resuelva positivamente su solicitud.

Motivo: Petición presentada en el Ayuntamiento fuera del plazo correspondiente regulado en la convocatoria.

C/ Las contenidas en el apartado 1 de la propuesta del Servicio de Educación de 17 de marzo (Código Seguro de Verificación: 65M6NTYNHHDDM4FLC3LJKTX2A) acompañadas en la columna de la derecha con las letras E (no estar el menor empadronado en el municipio) y F (no estar el menor escolarizado en las enseñanzas obligatorias).

PENDIENTES DE SUBSANAR:

A/ El resto de las peticiones contenidas en el apartado 1 de la propuesta del Servicio de Educación de 17 de marzo (Código Seguro

de Verificación: 65M6NTYNHHDDM4FLC3LJKTX2A) acompañadas en la columna de la derecha con las letras A, B, C y D.

B/ La presentada para la menor Gutiérrez Gallud Lucía en la parte de la factura emitida en el 2016 que no cita expresamente que la compra fue realizada en el ejercicio 2015.

C/ La presentada para el menor Gómez Vinal Santiago dado que la factura no cita que la compra fuera realizada en el ejercicio 2015.

D/ La presentada para la menor Martínez Pablo Marcos dado que la factura no cita que la compra fuera realizada en el ejercicio 2015.

E/ La presentada por Torres Andrés Elisa (Colegio Infanta Elena): deberá justificarse que el material referido a toallas y sábanas debe ser considerado material curricular en el ámbito de la educación especial correspondiente.

2.- SOLICITUDES APROBADAS POR LA COMISIÓN:

Las contenidas en los apartados siguientes:

A/ Apartado 2 de la propuesta del Servicio de Educación de 17 de marzo (Código Seguro de Verificación: 65M6NTYNHHDDM4FLC3LJKTX2A), respecto a las cuales la Comisión (conforme al informe de Intervención) ha admitido la justificación de la factura emitida en el ejercicio 2016 en la que consta expresamente que la compra se realizó en el ejercicio 2015. Excepción: las peticiones contenidas en los apartados B/, C/ y D/ del punto 1 anterior (pendientes de subsanar).

B/ Apartado 3 (SOLICITUDES CONCEDIDAS) de la propuesta del Servicio de Educación de 17 de marzo (Código Seguro de Verificación: 65M6NTYNHHDDM4FLC3LJKTX2A). Excepción: las peticiones contenidas en el apartado E/ del punto 1 anterior (pendientes de subsanar).

SEGUNDA: Exponer al público la anterior propuesta mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sede electrónica y en los centros escolares públicos, así como en las dependencias de la Concejalía de Educación. Todo ello a efectos de reclamaciones o alegaciones por los interesados durante un período de 10 días hábiles, a partir de la publicación en el referido tablón oficial de anuncios municipal.

Tras el periodo de reclamaciones o alegaciones, la Comisión de Valoración emitirá propuesta de resolución definitiva con el contenido siguiente:

- Una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda de xarxa llibres de text y material curricular.
- La cuantificación individualizada de dicha ayuda.

Documento firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos).